

Aplaza SCJN discusión sobre el Plan B electoral

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aplazó por otra semana la discusión sobre la suspensión de la primera parte del Plan B de la reforma electoral, impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Una de las causas es que el proyecto de sentencia se le encargó a la ministra Loretta Ortiz, quien no acudió a la sesión de la Segunda Sala, por lo que sus temas quedaron en suspenso.

El pasado 1 de marzo, el ministro Alberto Pérez Dayán admitió a trámite la controversia constitucional, ingresada por el Instituto Nacional Electoral (INE) ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), contra la parte del Plan B que ya entró en vigencia.

La Suprema Corte tiene pendientes al me-

nos cinco controversias constitucionales contra la parte del Plan B que ya entró en vigencia, la cual está relacionada con publicidad oficial y actuación de funcionarios durante procesos electorales.

La porción impugnada tiene que ver con la propaganda gubernamental, pues permite a funcionarios que realicen posicionamientos durante elecciones, con el argumento de garantizar la libertad de expresión, lo que, según el Instituto Nacional Electoral (INE), vulnera los principios de neutralidad en comicios y no intervención de servidores públicos.

AVALA TEPJF A TADDEI ZAVALA

Por otra parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



SENTENCIA. El Tribunal Electoral desechó una impugnación del PAN sobre la presidenta del INE.

(TEPJF) confirmó, por mayoría de votos, la designación de Guadalupe Taddei Zavala y de Jorge Montaña Ventura, como presidenta y consejero del Instituto Nacional Electoral (INE), como resultado del procedimiento de insaculación realizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La controversia se originó a partir del procedimiento de insaculación, en el cual se declaró la elección de Taddei Zavala, así como de Rita Bell López Vences, Jorge Mon-

taño Ventura y Arturo Castillo Loza, como integrantes de ese organismo.

El Partido Acción Nacional impugnó la designación de Taddei y Montaña, al considerar que no cumplían los requisitos previstos en el artículo 38, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por supuestamente no contar con cédula profesional y haber sido titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Tabasco. / 24 HORAS

Aplaza la Corte la decisión de levantar suspensión a parte del *plan B* electoral

En caso de un fallo positivo, las medidas se aplicarán en comicios del estado de México y Coahuila

EDUARDO MURILLO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aplazó nuevamente la decisión sobre si levanta la suspensión que decretara para no aplicar la primera etapa del *plan B* —que implica las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas—, en el estado de México y Coahuila. El fallo se emitirá hasta la próxima semana.

La ministra ponente de esta revisión, Loretta Ortiz Ahlf, no acudió a la sesión del miércoles en la segunda sala del máximo tribunal, donde se votará el asunto, por lo que todos sus proyectos quedaron en lista.

Fuentes judiciales confirmaron desde el mes pasado que la propuesta original de la ministra Ortiz es revertir la suspensión, que fue otorgada por el ministro Alberto Pérez Dayán, de modo que las leyes impugnadas volverían a tener vigencia hasta que la SCJN resuelva si son o no constitucionales.

La suspensión contra la segunda parte del *plan B*, que incluye las

reformas a las leyes general de Instituciones y Procedimiento Electorales, de Partido Políticos, Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la expedición de una nueva Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, será resuelta en el pleno de la SCJN. Este recurso de revisión está asignado para su estudio al ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, y aún no se sabe cuál es el sentido de su resolución ni la fecha en que se votará.

Desecha queja del partido Hagamos

En tanto, la Corte ratificó el desechamiento de la acción de inconstitucionalidad promovida contra la primera parte del *plan B* por el partido político local de Jalisco Hagamos, creado por el grupo que encabezaba Raúl Padilla López, ex rector de la Universidad de Guadalajara.

Este juicio constitucional fue desechado por improcedente, debido a que los partidos políticos locales no pueden impugnar normas federales.